



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 343 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 13 OCT. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones establece en su artículo 41° que la Procuraduría Pública Regional, es un órgano que ejercer la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional de Ica. El Procurador es nombrado, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia;

Que, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, es un cargo público, debidamente estructurado y delimitado en los documentos de gestión, en los cuales precisan las funciones propias del cargo, además se encuentra presupuestado y contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°334-2017-GORE-ICA/GR de fecha 03 de octubre de 2017, se resuelve aceptar la renuncia del Abog. Juan Fernando Castañeda Abarca al cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, encontrándose vacante el cargo de Procurador Público Regional, resulta pertinente y necesario para la continuidad de la defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Ica, encargar el cargo de Procurador Público Regional;

Que, el artículo 82° numeral 82.1 del Decreto Supremo N°006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, al Abog. Héctor Grimaldo Jorge León, servidor nombrado de la entidad, el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

